

1.1

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
OFICINA ASESORA JURÍDICA
GRUPO ATENCIÓN PROCESOS JUDICIALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

AUTO POR EL CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN

PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 0033 - 2012

Bogotá D.C., **11 MAY 2015**

Que al no interponerse excepciones y no haberse efectuado el pago total de la obligación por la ejecutada dentro de los términos legales, el Coordinador del Grupo Atención de Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva, conforme con el artículo 836 del Estatuto Tributario.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese seguir adelante la ejecución dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. **0033 - 2012**, adelantado en contra de la señora **MARÍA ELSY GÓMEZ LENIS**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **36.271.377** de Pitalito

SEGUNDO: Practíquese la liquidación del crédito, agregando al anterior valor los intereses a que haya lugar, calculados de conformidad con las normas legales vigentes al momento del pago, corriendo traslado de ellos a la parte demandada.

TERCERO: Decrétese el embargo de los saldos existentes en cuentas corrientes, depósitos de ahorro, préstamos aprobados, CDT, sobregiros aprobados y cualquier producto financiero depositado en todos los establecimientos bancarios, crediticios, financieros o similares en cualquiera de sus oficinas, agencias, sucursales en todo el país a nombre de la señora **MARÍA ELSY GÓMEZ LENIS**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **36.271.377** de Pitalito.

CUARTO: Oficiése a los establecimientos bancarios crediticios, bancarios, financieros o similares, a efectos de que se hagan efectivas las medidas cautelares decretadas.

QUINTO: Comuníquese de esta providencia a la parte ejecutada, en la forma y términos dispuestos en el Estatuto Tributario.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWARD DAZA GUEVARA

Coordinador Grupo Atención Procesos Judiciales y Jurisdicción Coactiva

Proyecto: RPadilla
Revisó: 